

DAF  
22 MAR 2019  
CM SM

*Margot*

DEPTO. PERSONAL  
22 MAR 2019  
Corporación Municipal  
de San Miguel

*20-03-2d9*

DESIGNA DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED DE SALUD DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 25 / 2019

San Miguel, 21 de marzo de 2019.

RECEPCIONADO  
22 MAR 2019  
DEPARTAMENTO DE CONTROL  
CM SM

Corporación Municipal de San Miguel  
Unidad Jurídica  
22 MAR 2019  
RECEPCIONADO

VISTOS:

1. El Memorandum N° 0607/2019, de fecha 01 de marzo del año 2019, emitido por la Directora de Salud (I), doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la suscrita, por medio del cual solicita dictar una resolución de nombramiento para doña Romina Alejandra Pinochet Acosta como Directora Técnica de la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología de Atención Primaria de la Red Salud de San Miguel, para los efectos del Proceso de Autorización Sanitaria ante la Secretaria Regional Ministerial de Salud, en relación a la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología.
2. El Ordinario C37/N° 1428, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, que establece la guía de preparación documental y/o antecedentes para solicitar la Autorización Sanitaria y Puesta en Marcha de los establecimientos en construcción de la Red Asistencial de nuestro país, velando por la seguridad y calidad de la Atención de los Establecimientos de Salud.
4. El Decreto N° 58, de fecha 18 de mayo de 2009, del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública, que Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos de Salud.
5. El Decreto N° 16, de fecha 05 de junio de 2015, de, Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública, que modifica el Decreto N° 58 antes referido..
6. El Anexo 2 del Manual Interpretativo de Normas Técnicas Básicas para la Obtención de la Autorización Sanitaria de las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, del Decreto N° 58, señalado precedentemente.
- 7.- Las normas del Código Sanitario, en particular artículo 122 de dicho cuerpo legal.





**Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de proporcionar una buena y correcta prestación de servicio de salud a toda nuestra la comunidad san miguelina, dando cumplimiento a los estándares establecidos por las autoridades competentes y conforme a la normativa legal vigente.
2. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, a través de la Dirección de Salud de la misma, administra los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, entre los cuales se encuentra el CESFAM Barros Luco, del cual es dependiente la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología.
3. Que la Corporación Municipal de San Miguel debe dar cumplimiento a los requisitos necesarios para adherirse al Proceso de Autorización Sanitaria, el cual se tramita ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud, en relación a la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología.
4. Que el artículo 122 del Código Sanitario establece lo siguiente: *“Los establecimientos asistenciales que realicen acciones de salud a las personas requerirán de autorización expresa de la Secretaría Regional Ministerial del territorio en que se encuentren situados y estarán sujetos a los requisitos de instalación, funcionamiento y dirección técnica que determine el reglamento que los regule en particular, en su condición de establecimientos de atención cerrada, generales o especializados. Dicho reglamento determinará, asimismo, los requisitos profesionales que deberá cumplir quien tenga su dirección técnica”*.
5. Que en atención a lo anteriormente señalado, y la solicitud efectuada por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel a través del Memorándum N° 0607/2019, esta Corporación Municipal procederá a dotar a la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología de un Director Técnico.
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.





**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como Directora Técnica de la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología de Atención Primaria de la Red de Salud de San Miguel, a partir del día 12 de marzo del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a doña **ROMINA ALEJANDRA PINOCHET ACOSTA**, Tecnólogo Médico, cédula nacional de identidad N° 17.227.833-7, a efectos de que se cumpla con todas las gestiones necesarias para obtener la Autorización Sanitaria de la Unidad de Oftalmología y Otorrinolaringología.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MMV/NDF

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General ✓